

## ACTA 002-2024 DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), de manera extraordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante el oficio número OF-EST-027-2023 de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Rosely Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

### AGENDA

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: elaborado por los señores Iván R. Clement Aracena, Especialista de Nube y Firma Digital y Fernando Grullón López, Soporte técnico, ambos del Consejo del Poder Judicial, así como también, Nixon Salomón, analista de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción para la Adquisición y Renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002.

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, la evaluación preliminar de credenciales de fecha once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la Adquisición y Renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002.

**POR CUANTO:** En fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta número 001, el Comité de Compras y Contrataciones decidió: autorizar el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición y Renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura*, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002; aprobar las especificaciones técnicas de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los señores Iván R. Clement Aracena, Especialista de Nube y Firma Digital y Fernando Grullón López, Soporte técnico, ambos del Consejo del Poder Judicial, así como también, Nixon Salomón, analista de la Escuela Nacional de la Judicatura; y la ficha técnica de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura; designar a los señores Iván R. Clement Aracena, Especialista de Nube y Firma Digital y Fernando Grullón López, Soporte técnico, ambos del Consejo del Poder Judicial, así como también, Nixon Salomón, analista de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes; y ordenar a la secretaria de este Comité, realizar las gestiones de lugar para la publicación de la presente acta, piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)) y a cursar las invitaciones correspondientes.

**POR CUANTO:** En fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional ([www.enj.org](http://www.enj.org)) y a remitir las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos servicios, a saber:

Núm.	PROVEEDOR	CORREO
1	Grupo Tecnológico Adexus, SRL	<a href="mailto:info@adexus.com">info@adexus.com</a> <a href="mailto:ymarchena@adexus.com">ymarchena@adexus.com</a>
2	Sistemas Integrados de Informática, SRL	<a href="mailto:ventas@sii.com.do">ventas@sii.com.do</a> <a href="mailto:socialmedia@sii.com.do">socialmedia@sii.com.do</a> <a href="mailto:carolina.martinez@sii.com.do">carolina.martinez@sii.com.do</a>
3	FL Betances & Asociados, SRL	<a href="mailto:mmarte@flbetances.com">mmarte@flbetances.com</a>

Núm.	PROVEEDOR	CORREO
4	Consultores en Seguridad Tecnológica e Informática ARC, SRL	<a href="mailto:info@cstisa.com">info@cstisa.com</a> <a href="mailto:ventas@cstisa.com">ventas@cstisa.com</a>
5	Sinergit, S.A.	<a href="mailto:garciam@sinergit.com.do">garciam@sinergit.com.do</a> <a href="mailto:gflorenzan@sinergit.com.do">gflorenzan@sinergit.com.do</a>
6	Concentra Cid Correa, SRL	<a href="mailto:info@concentra.com.do">info@concentra.com.do</a> <a href="mailto:m.duena@concentra.com.do">m.duena@concentra.com.do</a> <a href="mailto:j.freytez@concentra.com.do">j.freytez@concentra.com.do</a>
7	GBM Dominicana, S.A.	<a href="mailto:cargarcia@gbm.net">cargarcia@gbm.net</a> <a href="mailto:gpascal@gbm.net">gpascal@gbm.net</a>
8	Solvex Dominicana, SRL	<a href="mailto:ventas@solvex.com.do">ventas@solvex.com.do</a> <a href="mailto:natali.monroy@solvex.com.do">natali.monroy@solvex.com.do</a>
9	Xolusat	<a href="mailto:operaciones@xolusat.com">operaciones@xolusat.com</a> <a href="mailto:ggenao@xolusat.com">ggenao@xolusat.com</a>
10	Xerbit	<a href="mailto:info@xerbit.com">info@xerbit.com</a> <a href="mailto:presales@xerbit.com">presales@xerbit.com</a>
11	Xbyte SRL	<a href="mailto:fdeprado@xbyteit.com">fdeprado@xbyteit.com</a> <a href="mailto:gpena@xbyteit.com">gpena@xbyteit.com</a> <a href="mailto:dpena@xbyteit.com">dpena@xbyteit.com</a> <a href="mailto:eguzman@xbyteit.com">eguzman@xbyteit.com</a>
12	Nap del Caribe, INC	<a href="mailto:servicenter@napdelcaribe.com.do">servicenter@napdelcaribe.com.do</a> <a href="mailto:kpaulino@napdelcaribe.com.do">kpaulino@napdelcaribe.com.do</a>
13	Mattar Consulting	<a href="mailto:alexandra@mattarconsulting.com">alexandra@mattarconsulting.com</a> <a href="mailto:carolina@mattarconsulting.com">carolina@mattarconsulting.com</a>
14	IQtek Solutions	<a href="mailto:info@iqteksolutions.com">info@iqteksolutions.com</a> <a href="mailto:mrodriguez@iqteksolutions.com">mrodriguez@iqteksolutions.com</a>
15	Cecomsa	<a href="mailto:alberty@cecomsa.com">alberty@cecomsa.com</a> <a href="mailto:filda_hernandez@cecomsa.com">filda_hernandez@cecomsa.com</a> <a href="mailto:julissa_almonte@cecomsa.com">julissa_almonte@cecomsa.com</a>
16	2P Technology	<a href="mailto:wanda@2ptechnology.net">wanda@2ptechnology.net</a>
17	Integraciones Tecnológicas, M&A, SRL (Integratec)	<a href="mailto:info@integratec.com.do">info@integratec.com.do</a> <a href="mailto:ventas@integratec.com.do">ventas@integratec.com.do</a>
18	Has Tecnología, SRL	<a href="mailto:ybeltre@galaxiacomputer.com">ybeltre@galaxiacomputer.com</a> <a href="mailto:mreyes@galaxiacomputer.com">mreyes@galaxiacomputer.com</a> <a href="mailto:albabeltreab@gmail.com">albabeltreab@gmail.com</a>
19	Sistemas & Tecnología, SRL	<a href="mailto:icolon@sistec.com.do">icolon@sistec.com.do</a> <a href="mailto:prkhouris@sistec.com.do">prkhouris@sistec.com.do</a> <a href="mailto:ymedrano@sistec.com.do">ymedrano@sistec.com.do</a>

**POR CUANTO:** En fecha siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B), ante la notaria pública de las del número del Distrito Nacional, Licda. Iris Armonía Peña Minaya, matrícula del Colegio de Notarios número tres nueve cinco dos (3952), quien instrumentó el acto

notarial número treinta y dos, folio noventa del dos mil veinticuatro (32-90/2024) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes enunciados a continuación:

1. **Sistema & Tecnología SRL**

2. **Cecomsa SRL**

**POR CUANTO:** En fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), los peritos técnicos designados, los señores Iván R. Clement Aracena, Especialista de Nube y Firma Digital y Fernando Grullón López, Soporte técnico, ambos del Consejo del Poder Judicial, así como también, Nixon Salomón, analista de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en el cual establece que la decisión preliminar es: “(...) *procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones habilitar a los oferentes SISTEMAS Y TECNOLOGÍA SRL (SISTEC) y CECOMSA SRL, pasar la siguiente fase, por haber cumplido con todo lo requerido y no requerir documentación a subsanar.*”

**POR CUANTO:** En fecha ocho (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la evaluación preliminar de credenciales, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que: “*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los oferentes Sistema & Tecnología SRL y Cecomsa SRL cumplen con la documentación requerida en el proceso.*”

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).*”

**CONSIDERANDO:** Que los numerales 5 y 6 del Párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es “*responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 5.*”

*Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. 6. Verificar, validar y aprobar los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, emitidos por los peritos asignados, incluyendo las incidencias, en cualquiera de sus etapas y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones su notificación a los oferentes participantes y su publicación en la web institucional. (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.”*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** La ficha técnica del proceso, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El acta número 001 de inicio de proceso, que aprueba el procedimiento de selección y la ficha y especificaciones técnicas, así como también la designación de peritos, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El acto notarial número treinta y dos, folio noventa del dos mil veinticuatro (32-90/2024), de fecha siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la licenciada Iris Armonía Peña Minaya.

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), realizado por los peritos técnicos designados.

**VISTA:** La evaluación preliminar de credenciales de fecha once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

### **Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III, combinados, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) presidente(a) del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

### **Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** y constituye en definitivo el informe preliminar de evaluación técnica de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Iván R. Clement Aracena, Especialista de Nube y Firma Digital y Fernando Grullón López, Soporte técnico, ambos del Consejo del Poder Judicial, así como también, Nixon Salomón, analista de la Gestión de administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura; en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la Adquisición y Renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002.

### **Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** y constituye en definitiva la evaluación preliminar de credenciales de fecha once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad llevado a cabo para la Adquisición y Renovación de licencias de los programas informáticos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CEEX-2024-002.

### **Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), año 181° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Rosely Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.